



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Resolución de Gerencia de Supervisión y Fiscalización

Nº 0008- 2016-GSF-OSITRAN

Lima, 15 de Enero del 2016

ENTIDAD PRESTADORA : TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS PAITA S.A – TPE

MATERIA : Ampliación de plazo de difusión del Proyecto de "Modificación del Reglamento de Acceso".

VISTOS:

El Informe Nº 0012-2016-JCP-GSF-OSITRAN de fecha 15 de enero de 2016, mediante el cual se recomienda otorgar un plazo adicional para la remisión de comentarios al Proyecto de Modificación del Reglamento de Acceso para la prestación de los Servicios Esenciales de Practicaje y Remolcaje, correspondiente a la empresa concesionaria Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A.;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Gerencia de Supervisión y Fiscalización Nº 076-2015-GSF-OSITRAN, publicada el 22 de enero de 2016 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó la difusión del Proyecto de "Modificación del Reglamento de Acceso para la prestación de los Servicios Esenciales de Practicaje y Remolcaje" de la Entidad Prestadora Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A.;

Que, en el artículo 3º de la citada Resolución, se dispuso otorgar un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", para que los usuarios intermedios puedan remitir al OSITRAN sus observaciones y/o comentarios al Proyecto de Modificación del Reglamento;

Que, dada la complejidad y trascendencia de las modificaciones al citado Reglamento, y por considerar indispensable contar con el Estudio de Maniobras del Terminal para emitir sus comentarios y observaciones sobre la modificación al Proyecto de Reglamento de Acceso de TPE, diversos usuarios intermedios han solicitado por escrito al OSITRAN, la ampliación del plazo para la presentación de comentarios y observaciones;

Que, el Decreto Supremo Nº 001-2009-JUS, establece plazos mínimos para la publicación de los proyectos normativos; por su parte, la Ley del Procedimiento Administrativo General establece la posibilidad de prórroga del plazo; además, el Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público contempla el principio de plena información; por lo que resulta legalmente viable ampliar el plazo para recibir los comentarios de los interesados, fomentando de esta manera su participación;

OSITRAN
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA
DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



Calle Los Negocios 182 piso 4, Surquillo - Lima
Central telefónica: 440-5115
www.ositran.gob.pe



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

OSITRAN

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, la aprobación de la ampliación de plazo requerida por los usuarios intermedios para la presentación de sus comentarios y observaciones al "Proyecto de Modificación del Reglamento de Acceso para la prestación de los Servicios Esenciales de Practicaje y Remolcaje", presentado por la Entidad Prestadora Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A., en concordancia con la normativa vigente;

SE RESUELVE:

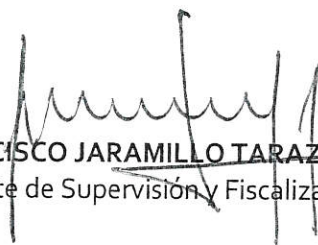
PRIMERO: Disponer la ampliación del plazo de recepción de comentarios y observaciones respecto del Proyecto de "Modificación del Reglamento de Acceso para la prestación de los Servicios Esenciales de Practicaje y Remolcaje" de la Entidad Prestadora Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A., por el plazo de quince (15) días hábiles adicionales, contados a partir del vencimiento del plazo otorgado en la Resolución N° 076-2015-GSF-OSITRAN, a efectos de recibir los respectivos comentarios y observaciones de los interesados. En tal sentido, el plazo con el que cuentan los interesados para remitir sus comentarios vencerá el 4 de febrero de 2016.

SEGUNDO: Autorizar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional (www.ositran.gob.pe). Asimismo, disponer la difusión del Estudio de Maniobras de la Entidad Prestadora Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A. en el Portal Institucional del OSITRAN, para conocimiento de los interesados.

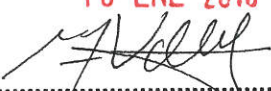
TERCERO: Notificar la presente Resolución a la Entidad Prestadora Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese




FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA
Gerente de Supervisión y Fiscalización

Reg.Salida-2016-1728

OSITRAN
Certifico que la presente copia fotostática es fiel réplica del original que he tenido a la vista, de lo que doy fe.
Lima,
18 ENE 2016

.....
Mario Martín Volta Alomía
FEDATARIO R.G.G. N° 156-2015-GG-OSITRAN

